

## LICENCIAS DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES

| Fecha      | Nº      | Reemplaza | Modifica e Incluye | Aprueba              |
|------------|---------|-----------|--------------------|----------------------|
| 03/01/2017 | 2017/27 | 2010/08   |                    | Director de Finanzas |

### I Propósito

Instruir acerca del procedimiento y consideraciones sobre la adquisición y actualización de licencias de programas computacionales que requieran las Unidades Académicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

### II Ámbito de Aplicación

Vicerrectores, Directores Generales, Decanos, Directores de Unidades Académicas, Directores de Unidades Administrativas, Director de Proyecto y Jefes de Unidades Administrativas y de Servicios.

### III Alcance

Toda Unidad Académica o Administrativa de la Universidad, que requiera adquirir o renovar equipos computacionales los cuales tienen asociado la adquisición o actualización de licencias de software.

### IV Generalidades

El contrato de Campus vigente entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la empresa Microsoft permite el uso del sistema operativo Windows y otros softwares proveídos por esta empresa en todos los computadores de la Universidad. Por lo que mientras este contrato se encuentre vigente, no será necesaria la adquisición de estas licencias al momento de adquirir un nuevo equipo computacional.

La Dirección de Servicios Informáticos y de Comunicaciones, en adelante DSIC, es la unidad encargada dentro de la Universidad de operacionalizar este contrato ocupándose de la instalación y actualización del sistema operativo y otros software.

Este contrato incorpora lo siguiente:

Licenciamiento Básico:

- Actualización del sistema operativo Windows hasta la última versión.
- Office Professional, incluyendo Publisher
- CAL de Wind. Serv. Exchange Serv. SMS Serv. Share Point Serv.

Software Suplementario

- Project
- Visio Prof
- Visual Studio .Net Professional

Es importante destacar que la compra de los equipos computacionales puede tipificarse en los siguientes casos:

- 1) Computador Nuevo: considera la adquisición de computador de escritorio, notebook (laptop) o netbook.
- 2) Reemplazo de un equipo dado de Baja: corresponde a la adquisición de un computador en reemplazo de otro dado de baja.
- 3) Compra de parte de un computador: compra de una o más piezas de un computador con el fin de potenciar un equipo existente.

V Procedimiento

En relación a los casos identificados y descritos en el apartado anterior, surgen tres modalidades para el pago de las licencias de software:

Caso N° 1: Al enviar a pago la factura, a través del formulario “Solicitud de Pago de Factura”, de acuerdo al procedimiento descrito en Circular DF/2010/02, se procederá al cobro de las licencias de manera automática, con un costo asociado de \$75.000, el cual será cargado a la misma cuenta presupuestaria con la cual se compró el equipo.

La adquisición de Netbook y notebook, que incorporen los sistemas operativos, y por lo tanto, no se requiera la instalación por parte de la DSIC, el cobro por concepto de licencias corresponderá a la suma de \$40.000, el cual considera las actualizaciones futuras del sistema operativo y otros software de manera gratuita.

Caso N° 2: En este caso al enviar la factura a pago, se deberá mencionar que corresponde al reemplazo de un equipo dado de baja, indicando el número de resolución de la baja emanada por la Dirección de Finanzas, o bien, el código de baja de la contraloría. El cobro por licencia, asciende a \$40.000. Si no se envía esta información se procederá a considerar esta compra como el caso N° 1 y por lo tanto el monto cobrado será de \$75.000.

Caso N° 3: La Unidad solicitante deberá indicar en el formulario de pago de factura, el CIB (Código Identificador de Bienes) del equipo al cual se le incorporará la(s) nueva(s) pieza(s). En este caso no existirá cobro alguno por concepto de licencias de programas computacionales.

En el caso que la compra de partes tenga por objetivo reemplazar un computador dado de baja, se deberá proceder de acuerdo a lo descrito en el caso N°2.

Finalmente, es importante señalar que en el caso que la compra de piezas que en su conjunto permitan dar funcionamiento a un computador será considerado según lo descrito en el caso N° 1.

Una vez que se reciba el computador, la Unidad deberá solicitar a la DSIC la instalación de los sistemas operativos y/o software correspondientes, según lo definido por dicha Dirección.

## VI Consideraciones

El licenciamiento incluido en los montos cobrados por la DSIC sólo incluye el licenciamiento Básico, descrito en las generalidades, en el caso en que exista alguna Unidad que quiere hacer uso del paquete extra de software (Software Suplementario o algún otro programa o sistema operativo diferente a los que incluye el contrato), deberá solicitarlo por escrito a la DSIC ([dsic@pucv.cl](mailto:dsic@pucv.cl)), señalando la cantidad de computadores en los cuales se va alojar y el número de cuenta al cual cargar el costo asociados a este servicio, el cual asciende a \$15.000 por equipo.

## VII Formularios: “Solicitud de Pago de Facturas”

Formularios se encuentran disponibles en la página <http://vafp.ucv.cl>, menú Circulares: Dirección de Finanzas / Normas y Procedimientos Administrativos/ Título 2017/04/DF.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



ANDRÉS YÁÑEZ ZÚÑIGA  
Director de Finanzas

AYZ/mlg